



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias de la Salud

Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA

Tel. Fax 0387-4255456

Tel. 0387-4255404/332/330

RESOLUCION -D- N°

393/06

Salta, 28 AGO 2006
Expediente N° 12.003/06

VISTO:

Las notas elevadas por el Señor Mayordomo y el Coordinador de la Tecnicatura Universitaria de Estadísticas, a través de la cual solicita extensión horaria para el personal de servicios de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que por el incremento de labor registrada en el área antes mencionada, es necesario asegurar el normal desenvolvimiento de las tareas;

Que el Coordinador de la Carrera antes mencionada, informa que el Sr. Héctor Correjidor cumplirá tareas de apoyo administrativo según lo detallado a fs. 29 del presente expediente;

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de junio del corriente año, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles;

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial;

Que el financiamiento del adicional provendrá de las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes a esta Facultad;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar establecido que se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, con un recargo del 50 %, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, con una carga horaria de tres (3) horas diarias, para realizar tareas de limpieza en los edificios de esta Facultad, a partir del 03 de Julio y hasta el 30 de Setiembre de 2.006, a favor del siguiente personal:

TALA, Natalio: Cumplirá las horas extras de 10:30 a 13:30 hs.

RIOS, Lorenzo: Cumplirá las horas extras de 14:10 a 17:10 hs.

MENDIA, Horacio: Cumplirá las horas extras de 10:00 a 13:00 hs.

ESCALANTE, Mirta L.: Cumplirá las horas extras de 13:30 a 16:30 hs.



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias de la Salud

Avda. Boiivia 5150 - A4402FDO SALTA

Tel. Fax 0387-4255456

Tel. 0387-4255404/332/330

RESOLUCION -D- N°

393/06

28 AGO 2006

Salta,

Expediente N° 12.003/06

ARTICULO 2°: Dejar establecido que se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, con un recargo del 50 %, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, al Señor Héctor Martín CORREJIDOR, para realizar tareas de apoyo para la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Estadística de Salud, con un máximo de 35 horas mensuales, a partir del 01 de Julio y hasta el 30 de Setiembre de 2.006.

ARTICULO 3°: Establecer que el Señor CORREJIDOR cumplirá horas extras, con un recargo del 100 % los días sábados, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes de Julio: Hasta veintíun (21) horas.

Mes de Agosto: Hasta veintitrés (23) horas.

Mes de Setiembre: Hasta veintitrés (23) horas.

ARTICULO 4°: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.

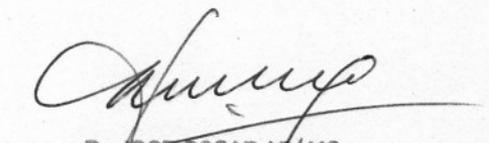
ARTICULO 5°: Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 6°: Hágase saber y remítase a: Dirección General de Personal, División Personal, interesados para su toma de razón y demás efectos.-

img


LAURO MARCELO LERA
DIRECTOR ADMIN. ECONOM.
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud